

220

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00282
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ y OTRO
DEMANDADO: RUBEN CARRILLO FLOREZ

Previo a aceptar la renuncia que hace el abogado **ELKIN JESUS ROMERO BEMÚDEZ** al poder conferido por el ejecutante, allegue la documental que exige el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ